



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2159** de 2019

15 JUL 2019

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la creación de música contemporánea y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y la Resolución 1851 de 2019 por la cual se delegan unas funciones, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2019 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado **“Convocatoria de Estímulos 2019 – Primera Fase”**;

Que mediante Resolución No. 1437 del 27 de mayo de 2019, se designaron como jurados para la convocatoria *“Beca para la creación de música contemporánea”*, a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	CIUDAD
<i>Beca para la creación de música contemporánea</i>	Música	Santiago Lozano Mancera	C.C. 79.690.875	Bogotá, D.C
		Pedro Alejandro Sarmiento Rodríguez	C.C. 79.792.239	Bogotá, D.C
		Gustavo Adolfo Lara Paz	C.C. 19.332.037	Bogotá, D.C

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cuatro (04) de julio de 2019, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria *“Beca para la creación de música contemporánea”* y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2611	Persona Natural	Carlos Adrián Hidalgo Insuasty	C.C. 98.388.311	Plateaus.	\$20.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la creación de música contemporánea y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador"

Suplentes y mención de honor:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2521	Persona Natural	Camilo Andrés Méndez San Juan	C.C. 80.089.937	Ungar/Comala.
2615	Persona Natural	Lina Melissa Vargas Franco	C.C. 46.380.134	...La última profundidad... Para vibráfono y ensamble de cámara.

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria "*Beca para la creación de música contemporánea*" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria "*Beca para la creación de música contemporánea*";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "*Beca para la creación de música contemporánea*" y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2611	Persona Natural	Carlos Adrián Hidalgo Insuasty	C.C. 98.388.311	Plateaus.	\$20.000.000	No. 81619 del 25 de febrero de 2019

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La base de la retención se aplicará al 100% del valor del estímulo y la misma se realizará en cada pago (desembolso) de manera proporcional y de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para el ganador de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año, carta de compromiso firmada, certificación bancaria expedida en 2019, certificación de afiliación activa a salud, formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado, póliza de cumplimiento de disposiciones legales firmada constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la creación de música contemporánea y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: En caso que el ganador renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria *“Beca para la creación de música contemporánea”*, se otorgará automáticamente el estímulo al suplente, en el siguiente orden:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2521	Persona Natural	Camilo Andrés Méndez San Juan	C.C. 80.089.937	Ungar/Comala.
2615	Persona Natural	Lina Melissa Vargas Franco	C.C. 46.380.134	...La última profundidad... Para vibráfono y ensamble de cámara.

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor a las propuestas relacionadas en el artículo cuarto de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Beca para la creación de música contemporánea”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 81619 del 25 de febrero de 2019.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Beca para la creación de música contemporánea”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Beca para la creación de música contemporánea”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Acoger las recomendaciones del jurado, si hay lugar a cambiar el tutor propuesto por el participante.
- Remitir un informe de avance al tutor a los dos (2) meses de la notificación como ganador, que incluya la maqueta musical de la obra, con copia al Área de Música de la Dirección de Artes.
- Realizar la presentación, ejecución y/o puesta en escena de la obra en el escenario propuesto.
- Incluir los créditos respectivos al Ministerio de Cultura, en todas las piezas gráficas, publicitarias o de divulgación de los resultados, de acuerdo con las disposiciones de manejo de imagen establecidas.
- Remitir un informe final, a los cuatro (4) meses de la notificación como ganador, dirigido al Área de Música de la Dirección de Artes, que contenga:
 - ✓ Evidencias de presentación ante el público de los resultados del proyecto de acuerdo con el plan de circulación previsto.
 - ✓ El desarrollo del proceso creativo con partituras o guía de interpretación y grabación de audio y video.
 - ✓ Concepto firmado por el tutor.
 - ✓ Soportes de la presentación de la obra.

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Artes: Beca para la creación de música contemporánea y se ordena el desembolso del estímulo a favor del ganador”

- ✓ Inscripción la obra (inédita) en la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- ✓ Autorización de la publicación digital ilimitada de la obra (que incluye la totalidad de contenidos que involucra la producción de la misma, fotográficos, gráficos, audiovisuales, partitura general y partes) en el Banco Virtual de Partituras Celebra la Música y en otros micrositiOS del Plan Nacional de Música para la Convivencia del Ministerio de Cultura, o a través del proyecto editorial en versión impresa. La publicación de la obra en línea incluirá una marca de agua institucional de la convocatoria y el año.
- ✓ Los formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).

ARTÍCULO NOVENO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

15 JUL 2019

Dado en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General
Ministerio de Cultura

Proyectó: **EC** Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: **CEO** Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: **ECN** Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: **OHPG** Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: **EC** Abogada Secretaria General

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

Beca para la creación de música contemporánea

Reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de julio de 2019, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de treinta y un (31) proyectos participantes en la convocatoria **Beca para la creación de música contemporánea** los jurados recomiendan por unanimidad otorgar los estímulos a los siguientes proyectos:

GANADOR

Rad. Número: 2611

Tipo de participante: Persona Natural

Título del proyecto: Plateaus.

Nombre del participante: Carlos Adrián Hidalgo Insuasty


Número de CC: 98388311

Cuantía: Veinte millones de pesos (\$20.000.000)

Concepto: La propuesta es interesante y pertinente dentro de los campos de investigación de la música contemporánea actual, su ejecución en el país enriquecería la escena nacional.

Los lenguajes y problemáticas planteados son de gran interés y el compositor demuestra un profundo conocimiento de todos los aspectos de su propuesta.

Cuenta con una amplia y reconocida trayectoria internacional en Alemania y Suiza principalmente, además, sus obras han sido ejecutadas en México, país reconocido por su alto impacto en la música contemporánea latinoamericana.

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR


Rad. Número: 2521
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: Ungar/Comala.
Nombre del participante: Camilo Andrés Méndez San Juan
Número de CC: 80089937

SUPLENTE Y MENCIÓN DE HONOR

Rad. Número: 2615
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: ...La última profundidad...
 Para vibráfono y ensamble de cámara.
Nombre del participante: Lina Melissa Vargas Franco
Número de CC: 46380134

El jurado Pedro Alejandro Sarmiento Rodríguez se declara impedido para evaluar el proyecto:

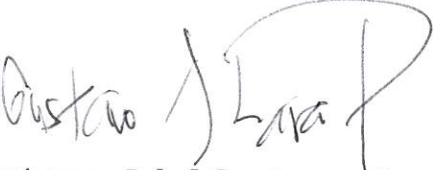
Rad. Número: 2615
Tipo de participante: Persona Natural
Título del proyecto: ...La última profundidad...
 Para vibráfono y ensamble de cámara.
Nombre del participante: Lina Melissa Vargas Franco
Número de CC: 46380134

 La cultura es de todos Mincultura	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 3 de 3
		Código: F-GPE-005 Versión: 5 Fecha: 01/04/2019
<input checked="" type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/> Reservado <input checked="" type="checkbox"/> Clasificado		

En los demás casos los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.


Santiago Lozano Mancera
C.C. 79.690.875


Pedro Alejandro Sarmiento Rodríguez
C.C. 79.792.239


Gustavo Adolfo Lara Paz
19.332.037